



MINUTA DE COMUNICACION N° 1.072/2017

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que de efectivo cumplimiento a la normado en las Ordenanzas N° 3.363/2016 y N° 3.378/2016, referidas a la confección y colocación de los nomencladores en las calles de los Barrios Padre Esteban Inestal y Puesta del Sol de la ciudad de Chilecito.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a Un día del mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Unipersonal "PRO - Chilecito": Gaitán, Nicolás Narciso.-**



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

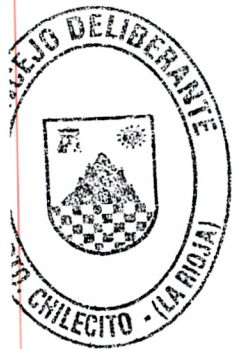
ART. 1º): IMPONGASE los nombres de plantas aromáticas y medicinales autóctonas, a las calles pertenecientes al Barrio Padre Esteban Inestal de la Ciudad de Chilecito, conforme al croquis que se adjunta a la presente Ordenanza. Las mencionadas arterias son:
Quillay, Tala, Pabo Azul, Matico, Topasaire, Toronjil, Albahaca, Paico, Inca Yuyo, Llantén, Cola de Caballo, Poleo, Muña Muña, Malva, Tusca, Yerba Buena, Salvia Morada, Ruda, Verbena, Yerba Larca, Cedrón, Suico y Carqueja.-

ART. 2º): DISPÓNESE la colocación de nomencladores y carteles necesarios con numeración de viviendas y nombres de calles, lo que permitirá la ubicación catastral y ordenamiento urbano del barrio.-

ART. 3º): OTÓRGASE carácter cultural y turístico a la presente Ordenanza, ya que la colocación a las calles del Barrio Padre Esteban Inestal de nombres de plantas aromáticas y medicinales de los Departamentos Chilecito y Famatina, que desde tiempos remotos el hombre las ha utilizado como una práctica que traspasa las fronteras temporales, religiosas y culturales, propende a mantener en la idiosincrasia del chilecoteño y el conocimiento de los visitantes esta práctica ancestral con especies autóctonas, para que puedan ser transmitidas de generación en generación.-

ART. 4º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la erogación correspondiente para la confección de nomencladores y gastos que surjan de la aplicación de la presente Ordenanza.-

Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

14 SET 2016

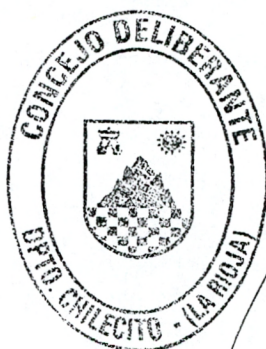


ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del
"Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo
Deliberante del Departamento Chilecito, a los Ocho días del mes
de Setiembre del año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por
el Concejal del Bloque Unipersonal "PRO-Chilecito": **Gaitán,
Nicolás Narciso.-**

ORDENANZA Nº **3.363/2016.-**

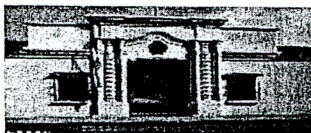

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"



0

"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

DECRETO N° 297 - 2016

CHILECITO, 16 SEP 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 3.363/16, de fecha 08 de septiembre de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

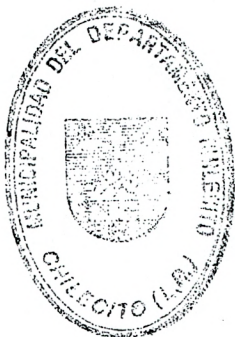
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.363 /16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 08 de septiembre de 2.016.-

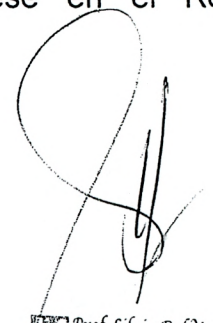
ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, DIRECCION GRAL DE RENTAS MUNICIPAL, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



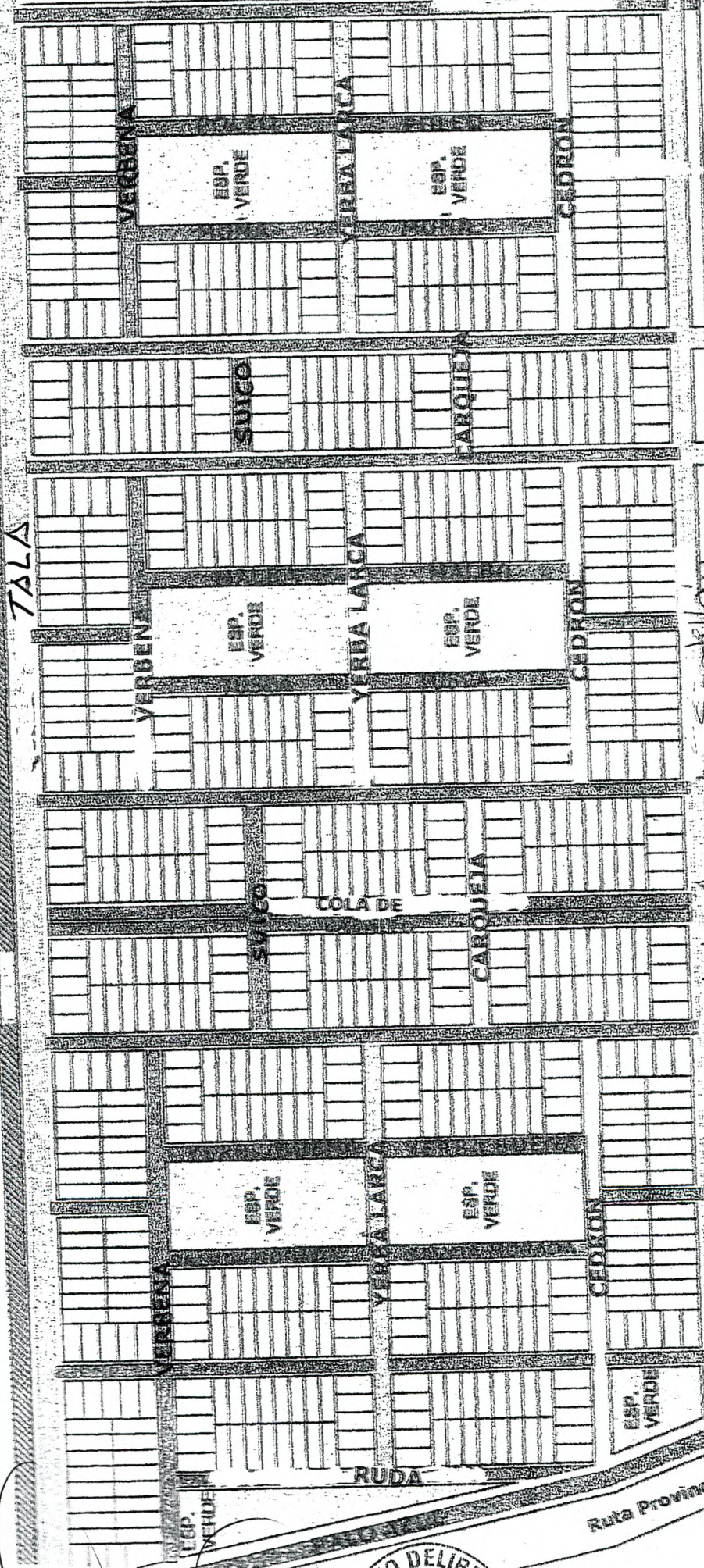

Prof. Silvia Del Valle Gaitan
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

BARRIO PADRE INESTAL - CHILECITO - LA RIOJA

Calle Padre Lorenzo González



Quillay-



MATICO

TOPA SAIRE

TORONGIL

ALBACA

PAICO

INCA YUYO

LLANTEN

Ruta Provincial N°14

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Ct. Guillermo Herman Aguilar
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): IMPÓNGASE el nombre "**Puesta del Sol**" a los barrios denominados "Clase Media", "PRO.CREAR." y "Techo Digno" ubicados en el Distrito San Nicolás del Departamento Chilecito.

ART. 2º): IMPÓNGASE los siguientes nombres de flores a las calles del mencionado barrio:

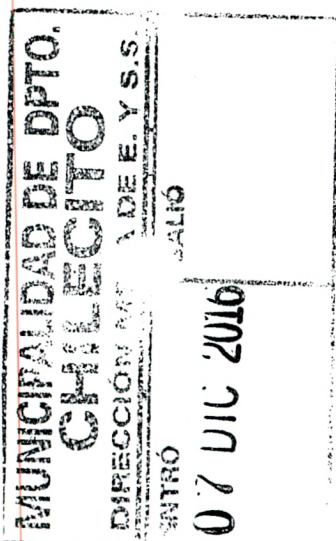
Ceibo, Flor del Cardón, Margarita, Camelias, Orquídeas, Jazmín, Gladiolo, Tulipán, Lirio, Amapola, Violeta, Narciso, Estrella Federal, Girasol y Rosa.

ART. 3º): El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos deberá colocar los nomencladores de las calles en el barrio "Puesta del Sol".

ART. 4º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará al presupuesto vigente.

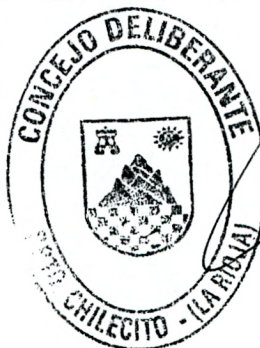
ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a Un día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Unipersonal "PRO-Chilecito": **Gaitán, Nicolás Narciso.-**

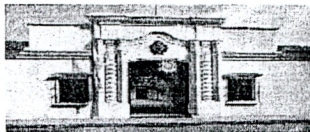


ORDENANZA N° **3.378/2016.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

D E C R E T O N° 394 - 2016

CHILECITO, 19 DIC 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.378/16, de fecha uno (01) de Diciembre de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO** y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan a la Sra. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.378/16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el día uno (01) de Diciembre de 2.016.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS. y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

DETALLE PLANO 3

FOLIO

Nº 07

